

## ¿AUTONOMÍA O BLINDAJE?

# La crisis de legitimidad en la Universidad Veracruzana

Rafael Vela Martínez  
nacional@cronica.com.mx



En la Universidad Veracruzana (UV) se vive hoy una crisis de legalidad y legitimidad institucional. La Junta de Gobierno decidió extender por 4 años más, de manera ilegal, la permanencia del actual rector, Martín Aguilar Sánchez, mediante una interpretación normativa ampliamente cuestionada por sectores de la comunidad universitaria. Para blindar esa decisión se ha invocado reiteradamente la autonomía universitaria, como si esta operara como un territorio exento de control jurídico externo y como si existiera para proteger a los grupos de poder que gobiernan la institución y no para garantizar los derechos de quienes la integran.

La Ley de Autonomía no es un fin en sí mismo: es un instrumento funcional, condicionado al cumplimiento de deberes mínimos: legalidad, transparencia, participación comunitaria y rendición de cuentas. No significa un “Estado dentro del Estado”, ni una institución por encima de la Constitución. La UV, como universidad pública, está obligada a respetar el orden jurídico nacional. Aquí resulta fundamental recordar lo que la evolución del derecho mexicano ha establecido en las últimas décadas (Reforma a la Ley de Amparo del 2013): que las universidades públicas no son islas jurídicas. Durante mucho tiempo se sostuvo que, por su autonomía, sus actos no podían ser revisados por autoridades judiciales. Ese viejo criterio fue superado. La Suprema Corte de Justicia de la Nación reconoció, desde la contradicción de tesis 12/2010, que las universidades públicas pueden ser consideradas autoridades para efectos del juicio de amparo cuando emiten actos que afectan derechos de miembros de su comunidad. La reforma en materia de derechos humanos y amparo de 2011 reforzó esta visión: ninguna institución pública, autónoma o no, puede situarse por encima de los derechos fundamentales.

Por ello, cuando hoy se plantea que cualquier revisión externa constituye una “violación a la autonomía”, se incurre en una tergiversación peligrosa: se confunde autogobierno con ausencia de responsabilidad pública. Pero inclu-

so los organismos autónomos están sujetos a fiscalización, control presupuestal y revisión constitucional. La UV no es la excepción.

No se trata de ideologías ni de bandos. Se trata de un principio elemental de legalidad. A este escenario se suma ahora un hecho preocupante: el nuevo Poder Judicial de la Federación que ha rechazado los amparos promovidos contra esta ilegalidad universitaria, bajo el argumento de que la Universidad no constituye autoridad para efectos del juicio de amparo (véase **Amparo Indirecto Número 499/2025**). Con ello, no solo se contraviene el espíritu de la Reforma Constitucional del 2025— que buscaba fortalecer la defensa de los ciudadanos frente a estructuras de poder—, sino que se deja a la comunidad universitaria sin una vía judicial efectiva de revisión inmediata.

Ante esta circunstancia, la solución institucional se encuentra hoy en manos del Congreso del Estado de Veracruz. Es el Poder Legislativo quien, conforme al principio constitucional de que la autonomía emana de la ley, posee la facultad de realizar la interpretación auténtica de la normatividad universitaria. Corresponde, por tanto, revisar la legalidad de la extensión de la prórroga rectoral, invalidar en su caso dicha decisión, y garantizar que se convoque a la elección del próximo rector con estricto apego a la normatividad universitaria y al respeto de los derechos humanos consagrados en la Constitución.

*Integrante del Sistema Nacional de Investigadores.*

*Padrón Veracruzano de Investigadores.  
Investigador Académico de la Universidad Veracruzana*

*Presidente del Colegio de Regionalistas y Planificadores A.C.  
rvelam\_1@hotmail.com*

**La Junta de Gobierno decidió extender por 4 años más, de manera ilegal, la permanencia del actual rector**

